

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

OBJETIVOS

1. Asistir al/a la Ministro/a en la implementación de políticas, programas y proyectos vinculados a la preservación, prevención, monitoreo, fiscalización, control y recomposición ambiental.
2. Dirigir el diseño, la confección y difusión de las herramientas técnicas y de gestión para la implementación de una política de control, comprensiva del diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental.
3. Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos vinculados a productos químicos y residuos, incluyendo los domiciliarios, de generación universal, especiales, peligrosos y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en normativa especial, en el ámbito de competencia del Ministerio.
4. Promover la toma de conciencia y la participación de la sociedad en materia de prevención, control y recomposición ambiental, generando mecanismos de participación y difusión de información.
5. Intervenir en la elaboración e integración de información relativa al monitoreo ambiental a nivel nacional.
6. Entender en la aplicación de la normativa ambiental de control y fiscalización ambiental asignada al Ministerio.
7. Prestar asistencia al/a la Ministro/a en la representación que ejerza el ESTADO NACIONAL ante organismos internacionales e Interjurisdiccionales, en el marco de los acuerdos multilaterales ambientales sobre sustancias, productos químicos y desechos suscriptos por la REPÚBLICA ARGENTINA, coordinando acciones con la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.
8. Proponer proyectos y planes de integración federal, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de gestión de residuos, energías renovables y otras políticas ambientales interjurisdiccionales, coordinando la asistencia técnica y financiera con las áreas correspondientes.
9. Entender en los aspectos relativos a la emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas con referencia a las competencias otorgadas a la Autoridad Ambiental Nacional por la Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 y normas complementarias.

SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la aplicación de la normativa ambiental que asigne al Ministerio funciones de control y fiscalización.
2. Confeccionar, diseñar y difundir la normativa y herramientas técnicas y de gestión para la adecuada implementación de una política comprensiva de la preservación, fiscalización y recomposición ambiental.
3. Elaborar el diagnóstico y la actualización permanente de la información relativa a la situación de las áreas de control y fiscalización ambiental a nivel nacional.

4. Coordinar con los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales el control y la preservación de la calidad ambiental en sus respectivos ámbitos, articulando el accionar con la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.

5. Monitorear los aspectos relativos a la emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas con referencia a las competencias otorgadas a la Autoridad Ambiental Nacional por la Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 y normas complementarias.

6. Entender en la capacitación y control del cuerpo de fiscalización y control ambiental.

7. Implementar políticas de contralor, sustanciando los sumarios y aplicando las sanciones por infracciones a la normativa ambiental donde el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE resulte Autoridad de Aplicación.

8. Asistir en temáticas de calidad ambiental y remediación de sitios contaminados, en el marco de la normativa ambiental que regule la materia.

DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECOMPOSICIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA Contribuir a la reducción de la contaminación interviniendo en materia de calidad y recomposición ambiental.

ACCIONES: 1. Desarrollar y fomentar planes, programas y proyectos referidos al diagnóstico, evaluación y recuperación de sitios contaminados.

2. Asesorar a las jurisdicciones locales en materia de recomposición, mitigación y compensación del daño ambiental.

3. Ejecutar programas y proyectos especiales en materia de calidad ambiental, coordinando el proceso de gestión técnica de los mismos, e impulsando herramientas de concientización, educación y comunicación.

4. Asistir a la Subsecretaría en la aplicación de la legislación vigente en el ámbito de sus competencias sobre el control de la contaminación.

5. Entender en la revisión y actualización permanente del marco normativo vinculado a su competencia, en colaboración con la Dirección de Normativa Ambiental.

DIRECCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA Tramitar las actuaciones administrativas que correspondan ante los incumplimientos de las normas ambientales por parte de los administrados.

ACCIONES: 1. Sustanciar el procedimiento administrativo correspondiente a las infracciones previstas por las leyes ambientales en las que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE sea autoridad de aplicación.

2. Requerir a las áreas competentes y/o de organismos públicos y/o privados la información necesaria para la tramitación de los recursos o reclamos presentados por los infractores.

3. Requerir, en el ámbito de su competencia, a los sectores técnicos la emisión de informes, documentación y/o nombramiento de peritos cuando ello sea necesario.

4. Redactar los proyectos de actos administrativos que pongan fin a los procedimientos de sumarios ambientales. IF-2020-12680891-APN-DNO#JGM Página 14 de 25.
5. Proponer a la Subsecretaría, en el ámbito de su competencia, las actualizaciones de los montos de las multas que estime necesarias.
6. Notificar los actos administrativos que resuelvan los recursos y reclamos que se sustancien en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA Asesorar y participar en la formulación e implementación de las políticas públicas ambientales respecto del control y fiscalización ambiental.

ACCIONES: 1. Ejercer la fiscalización y poder de policía en materia de emisiones, sustancias y productos químicos, residuos peligrosos, especiales, de generación universal y toda otra materia que resulte competencia de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, coordinando su accionar con las distintas dependencias competentes.

2. Ejercer el control de los establecimientos y actividades que puedan ocasionar algún riesgo o daño para el ambiente, con amplias facultades de fiscalización, en el ámbito de la Dirección.

3. Ejercer la fiscalización del comercio y transporte en materia de biodiversidad, flora y animales vivos, fauna silvestre, como así también la de sus pieles, cueros y demás productos, tanto en el tránsito interprovincial como en la jurisdicción federal.

4. Articular con organismos nacionales e internacionales, e intervenir en todo lo referido a la gestión e implementación efectiva de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

5. Intervenir en el control de las conductas en infracción en el ámbito de su competencia, realizar las intimaciones, labrado de actas y medidas precautorias del caso, dar intervención al organismo local con competencia en la materia y efectuar las denuncias legales ante la jurisdicción que corresponda.

6. Controlar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en conjunto con los distintos organismos nacionales, provinciales, locales, regionales e internacionales.

7. Intervenir en los casos en que hubiere una emergencia ambiental, brindando apoyo a los organismos provinciales y municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o regionales. Ir-2020-12680891-APN-DNO#MM Página 15 de 25.

8. Disponer las medidas necesarias para hacer cesar las actividades que contaminen o infrinjan las normativas ambientales, o que no cuenten con la autorización correspondiente.

COORDINACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES

ACCIONES:

1. Implementar una estructura de control del cumplimiento de los estándares de emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas con referencia a las competencias

otorgadas a la Autoridad Ambiental Nacional por la Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 y normas complementarias.

2. Fomentar la implementación de programas relativos a la reducción de emisiones contaminantes de vehículos nuevos, comercializados o que transiten dentro del territorio nacional.
3. Intervenir en lo relativo a la certificación de emisiones de gases de efecto invernadero y eficiencia energética para determinar las contribuciones de la tecnología automotriz y de los combustibles en la reducción del aporte al cambio climático global y consecuentes ahorros energéticos nacionales.
4. Efectuar ensayos de homologación de nuevas configuraciones de modelos de vehículos, ensayos de control de calidad de la producción (vehículos 0 Km); ensayos de investigación y desarrollo, ensayos de etiquetado de eficiencia energética y certificación de consumos para el desarrollo de tecnologías más limpias y energéticamente eficientes para el mercado local y la exportación. Ir-2020-126 81229-APN-DNO#JGM Página 9 de 14.
5. Brindar asistencia técnica para el desarrollo de combustibles convencionales y alternativos, así como aditivos y nuevas formulaciones, para reducir las emisiones vehiculares y mejorar la eficiencia energética.
6. Brindar asistencia técnica para la investigación y desarrollo de nuevas piezas y sistemas de control de emisiones.
7. Mantener una base de datos sobre emisiones (de contaminantes y gases de efecto invernadero) y consumo de combustible de los diferentes modelos de vehículos automotores comercializados en el mercado argentino.

DIRECCIÓN NACIONAL DE RESIDUOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA Proponer e implementar mecanismos y herramientas de gestión en materia de residuos domiciliarios, de generación universal, especiales y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en la normativa.

ACCIONES: 1. Proponer a la Secretaría acciones y protocolos en materia de gestión y tratamiento de residuos.

2. Fomentar la implementación de programas específicos de gestión para aquellos residuos que por sus características, condiciones, cantidad o calidad puedan presentar riesgos significativos para el ambiente.
3. Llevar adelante la ejecución técnica de programas con financiamiento internacional tendientes a la gestión de residuos.
4. Facilitar información ambiental respecto a las medidas que se implementen en relación a residuos a nivel nacional.
5. Coordinar el flujo de información y la asistencia técnica a organismos con funciones similares en distintas jurisdicciones, y otros organismos dependientes del ESTADO NACIONAL, en colaboración con otras áreas del Ministerio.

6. Propiciar el dictado y la concordancia de normas en materia de residuos fomentando la gestión integral, en colaboración con la Dirección de Normativa Ambiental. IF-2020-12680891-APN-DNO#JGM Página 11 de 25.

7. Desarrollar estrategias tendientes a favorecer la economía circular, mediante políticas para la minimización y reutilización de residuos.

8. Promover la elaboración y actualización de planes jurisdiccionales estratégicos de residuos.

9. Intervenir en la evaluación de los estudios de impacto ambiental e iniciativas de participación público privada respecto de las actividades relacionadas con los residuos sólidos urbanos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA Proponer e implementar acciones y herramientas de gestión en materia de sustancias y productos químicos a lo largo de todo su ciclo de vida, para minimizar sus efectos adversos a la salud y al ambiente; así como proponer e implementar mecanismos y herramientas de gestión en materia de residuos peligrosos.

ACCIONES: 1. Desarrollar y ejecutar un plan de trabajo para sistematizar la gestión de los productos químicos a lo largo de todo su ciclo de vida, y propiciar la generación de información para su monitoreo, evaluación y control.

2. Crear y mantener actualizado el registro único de productos químicos, con el fin de minimizar los impactos adversos al ambiente, en coordinación con las instituciones y organismos involucrados en la materia, tanto de orden público como privado.

3. Proponer normativa en materia de sustancias y productos químicos, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el ESTADO ARGENTINO en resguardo del ambiente.

4. Fomentar la sensibilización y la participación del sector privado y la sociedad civil en la prevención y control de sustancias y productos químicos, generando mecanismos de difusión de la información relativa a dicha temática, en colaboración con otras áreas del Ministerio.

5. Articular con organismos nacionales e internacionales, en la gestión e implementación efectiva de convenios, acuerdos multilaterales sobre el ambiente, protocolos, pedidos de cooperación y solicitudes de asistencia técnica.

6. Proponer la realización de programas y proyectos de cooperación y asistencia técnica con entidades u organismos nacionales y/o internacionales, públicos y/o privados, sobre temas IF-2020-12680891-APN-WO#JGM Página 12 de 25 de competencia específica de la Secretaría y ejecutar la coordinación general de los mismos, articulando la gestión técnica con las áreas competentes en la materia específica.

7. Entender en materia de movimientos transfronterizos respecto de productos químicos, residuos peligrosos, especiales y de generación universal de acuerdo a la normativa nacional y/o internacional en el ámbito de competencia de la Secretaría, en coordinación con las áreas técnicas competentes en la materia específica.

8. Proponer a la Secretaría acciones y protocolos en materia de gestión y tratamiento de residuos peligrosos.

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y PREVENCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Desarrollar e implementar políticas para el monitoreo y la prevención ambiental.

ACCIONES: 1. Promover el monitoreo de la calidad ambiental para constituir un sistema de registro, medición, almacenamiento, transmisión, y procesamiento de datos a nivel nacional, en coordinación con las instituciones y organismos involucrados en la materia, tanto de orden público como privado.

2. Proponer y desarrollar, en el ámbito de su competencia, herramientas de gestión de información ambiental en materia de control, fiscalización, prevención y preservación.

3. Gestionar la integración de sistemas de información ambiental en coordinación con las áreas técnicas competentes.

4. Promover un sistema de alertas de riesgos ambientales coordinando acciones con las diferentes áreas competentes del Ministerio y de las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

5. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, informes de evaluación y estadísticas a partir de los resultados del monitoreo.

6. Coordinar y participar en lo relativo al seguro ambiental obligatorio previsto en el artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y respecto del Fondo de Compensación Ambiental, previsto en el artículo 34 de la citada ley, en el ámbito de su competencia.

7. Colaborar con las jurisdicciones locales en materia de riesgos ambientales.

COORDINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

ACCIONES: 1. Impulsar proyectos y brindar asistencia técnica para el diseño y desarrollo de programas de gestión integral de residuos sólidos urbanos en los distintos niveles jurisdiccionales.

2. Generar estadísticas en función de la información sobre el tipo y cantidad de residuos domiciliarios generados y gestionados por las jurisdicciones.

3. Impulsar herramientas de concientización, educación y comunicación, en materia de su competencia.

4. Asistir al Director en la evaluación de los estudios de impacto ambiental e iniciativas de participación público-privada respecto de las actividades relacionadas con residuos sólidos urbanos.

5. Desarrollar, implementar y supervisar sistemas de gestión de residuos especiales y de generación universal, en coordinación con las instituciones y organismos involucrados públicos y privados.

6. Asistir a otras jurisdicciones en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en 1 articulación con la SUBSECRETARIA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.

COORDINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:

1. Mantener actualizado el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y todo otro registro que pudiera crearse, en el ámbito de competencia de la Dirección.

2. Operar el Sistema de Trazabilidad de Residuos Peligrosos.

3. Generar diagnósticos que permitan identificar prioridades para implementar políticas públicas en la materia.

4. Asistir al Director Nacional en la evaluación de los estudios de impacto ambiental e iniciativas de participación público-privada respecto de las actividades relacionadas con los residuos peligrosos.

5. Realizar el control contable y liquidación de tasas en materia de residuos peligrosos.

6. Asistir a otras jurisdicciones en materia de gestión de residuos peligrosos en articulación con la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.